CONTRATO Nº104/2015

"PARA LOS SERVICIOS DE TALLERES ESPECIALIZADOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA-PLURIANUAL".----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"TALLER GODOY"*** domiciliado en la calle Mcal Estigarribia km 52 de la ciudad de Caacupé representada en este acto por el ***Sr. Juan Godoy Caballero*** en calidad de Representante legal con ***CIC Nº 957.520*** y ***RUC Nº 957.520-0*** en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: ***LA GOBERNACIÓN*** a adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de *Prestación de servicios*, cuyas características y precios obran detallados en la planilla de bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.---

CLÁUSULA SEGUNDA: **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- La Resolución de Adjudicación GD **Nº**.----------
- El presente Contrato.----------
- La Resolución de Convocatoria del llamado a Contratación Directa. -----
- Los Anexos del Contrato.----------
- Las adendas si las hubiere. ----------
- Nota de Declaración del llamado, Modelo de la carta de invitación, términos de referencia, formulario de llamado y certificación presupuestaria establecida en el llamado de contratación directa según Expediente de llamado.----------
- La oferta de ***LA CONTRATISTA*** y documentación anexa, sus aclaraciones y modificaciones.----------

Las comunicaciones que las partes emitieren con relación al presente contrato.----------

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, como si en él fueran Incluidos o en el mismo redactados.----------

Los documentos del Contrato tienen como fin específico, señalar a las partes las modalidades de ejecución del servicio, y éstas se obligan a respetarlas.-----

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · SECRETARIA GENERAL · CORDILLERA

GOBERNACION III DEPARTAMENTO · DESPACHO · CORDILLERA

AL ER GODO
MECÁNICA GENERAL
Juan Godoy Caballero
Teléfono (0511) 2430
Km 52 Caacupé

En caso de que surgieren dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las Cláusulas del Contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. ----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	3	0	240	10	1	03	137.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 301899. ----------

CLÁUSULA CUARTA:PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRTACION DIRECTA, convocado por la ***UNIDAD OPERATIVA DE CONTRTACIONES DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA*** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1578/2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

Nro. De Orden	Ítem	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Retro excavadora JCB 3 C PLUS						
	1	Reparación de motor y soldadura y rectificacion - respuesta incluido	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	10.000.000	10.000.000
	2	cambio de Bombinefectrico	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.000.000	1.000.000
	3	reparacion de cilindro patola	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.700.000	1.700.000
137	4	cambio de buje y perno con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	2.500.000	2.500.000

ALBERTO GODOY
MECANICA GENERAL
de Juan Godoy Caballero
Teléfono (0511) 24320
Nº 52 Caacupé

5	cambio de 8 punteras frontal con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.600.000	1.600.000
6	reparacion de hidraulica con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	9.000.000	9.000.000
7	cambio de dos manguera para bomba con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.300.000	1.300.000
8	reparacion de motor de arranque con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	850.000	850.000
9	reparacion de bomba inyectora	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	800.000	800.000
10	cambio de juego de paqueta de transmision con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	2.500.000	2.500.000
	Pala cargadora michigan c55						
11	reparacion de comberidor y cambio de punteras con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	10.000.000	10.000.000
	Retro excavadora 214						
12	Cambio de juego de aro - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	700.000	700.000
13	Cambio de juego de juntas – con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	900.000	900.000
14	cambio de manguera - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.000.000	1.000.000
15	cambio de cañilo de patola completo - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.200.000	1.200.000
16	cambio de 2 rulemán masa delantero - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.400.000	1.400.000
17	cambio de brazo con muñequin lado derecho	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	670.000	670.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL CORDILLERA
GOBERNACION III DEPARTAMENTO DESPACHO CORDILLERA
AL ER GODO
MECANICA GENERAL
de Juan Godoy Caballero
Teléfono (0611) 2430
1.52 Caacupé

18	cambio de bomba hidraulica - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	9.000.000	9.000.000

Motoniveladora Jon Deere 670

19	cambio de corona piñon calses,retenes. Cono, arandela con respuesto incluido	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	44.000.000	44.000.000
20	CAMBIO DE PEDALERA DE ACELERADOR - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	6.000.000	6.000.000
21	Cambio de dos muñequin lado isquierdo - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	2.000.000	2.000.000
22	cambio de muñequin lado derecho - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	3.000.000	3.000.000
23	cambio de compresor de aire - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	2.000.000	2.000.000
24	cambio de correa	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.760.000	1.760.000

Camioneta chevrolet S10 - EAC 955 y chevrolet S10 - EAC 956

25	Cambio de dos masa delantero	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.500.000	1.500.000
26	reparacion de bomba inyectora - con repuesto	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.000.000	1.000.000
27	cambio de fibras de frenos	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	140.000	140.000
28	cambio de pastilla de frenos	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	220.000	220.000
29	cambio de masa de delantero	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	1.500.000	1.500.000
30	cambio de mordazas	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	130.000	130.000

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA DESPACHO

AL ER GODO
MECANICA GENERAL
c/e Juan Godoy Caballero
Teléfono (0511) 2430
N. 62 Caacupé

31	cambio de filtro de aceite	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	130.000	130.000
	motoniveladora cahampion 720						
32	cambio de bomba hidraulica de transmicion - con repuesto incluido	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	14.000.000	14.000.000
33	reperacion de forma meza y reparacion de dos citindros de forma meza	TALLER GODOY	NACIONAL	unidad	1	6.000.000	6.000.000
						TOTAL CON IVA	139.500.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **139.500.000** (Guaranics cientos trcinta y nueve millones quinicntos mil). ----------

El Provcedor sc compromete a proveer los Biencs a la Contratantc y a subsanar los defectos de ćstos dc conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante sc compromete a pagar al Provcedor como contrapartida del suministro dc los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO : El contrato abarcará hasta**31 de MARZO DEL 2016;** a partir de la fecha de celcbración del mismo, y será financiada con el Presupuesto del ejercicio fiscal 2015 Y 2016 sin perjuicio de la gestión dc alguna prórroga cn cl marco dc las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA SEXTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. ----------

1. Los servicios se iniciaran contra entrega dc la Orden dc servicios (se expedirá por el total) acompañado de la AUTORIZACION (en la cual sc cstablecerá el servicio requerido); el cual será cxpedido a acorde a las necesidades., el mismo podrá ser remitido vía Fax y/o Correo electrónico ------

Los servicios serán rcalizados en el Taller del CONTRATISTA de acuerdo a lo detallado en la PLANILLA DE SERVICIOS REQUERIDOS. El Oferente deberá contar con un Taller dentro del Departamento de Cordillera. ----------

3. Los días para la realización de los trabajos incluyen además de los días de semana; los fines de semana y/o días feriados considerando la circunstancias y/o gravedad de lo que pueda suceder al vehículo y/o maquinarias. Asimismo la empresa adjudicada deberá asistir a dicha emergencia en cualquier distrito dentro del Departamento de Cordillera.----------

4. El plazo de duración de los servicios será conforme al tipo de trabajo a realizarse. Los vehículos/maquinarias deberán ser entregados en perfectas condiciones, detalle que será fiscalizado y controlado en el momento de la entrega por el personal del Encargado de Taller y Departamento de Patrimonio de la Institución Departamental.----------

4. En el caso de que dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los trabajos realizados; los vehículos/ maquinarias vuelvan a tener inconvenientes; la empresa dará a *LA GOBERNACIÓN* la oportunidad de subsanarlos corriendo con los gastos que ello implique, en un plazo no mayor de 48(cuarenta y ocho) horas (a excepción de los servicios de Comería) ---------

CLÁUSULA SEXTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de LA SECRETARIA GENERAL

CLÁUSULA OCTAVA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al __5__% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por

AL ER GODO
MECANICA GENERAL
de Juan Godoy Caballero
Teléfono (0511) 24320
N. 52 Caacupé

terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año 2015. ----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos María López López
GOBERNADOR

ALLER GODOY
MECANICA GENERAL
Dr. Juan Godoy Caballero
Teléfono (0511) 2433
3-62 Caacupé

SR. JUAN GODOY CABALLERO
CIC N° 957.520 - RUC 957.520-0

"TALLER GODOY"